ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 271 DE 2026

(23 NOV 2026)

Por el cual se corrige un error formal de contenido en la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, "Por la cual se Autoriza y se Ordena el Traslado de los recursos de la Estampilla Procultura en cumplimiento del Decreto 2012 de 2017"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, el Municipio de Pasto autorizó y ordenó el traslado de los recursos de la Estampilla Procultura, en cumplimiento del Decreto 2012 de 2017, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($451.090.996,43), a favor de siete (7) beneficiarios en la modalidad de anualidad vitalicia.

Que, una vez efectuada la revisión de la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, se evidenció un error de carácter aritmético en el valor total del traslado allí consignado, toda vez que este no corresponde a la sumatoria de los valores individuales asignados a los siete (7) beneficiarios relacionados en el listado que hace parte integral del citado acto administrativo.

Que, realizada la verificación correspondiente, se estableció que los valores individuales asignados a cada uno de los beneficiarios se encuentran correctamente determinados, y que su sumatoria asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($398.969.334,00).

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra:

> *"Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"*

Que, en consecuencia, la inconsistencia advertida corresponde exclusivamente a un error en la operación aritmética de totalización de los valores individuales, cuya corrección no implica modificación alguna de los beneficiarios, de los valores individualmente asignados ni del objeto o sentido material de la decisión administrativa.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 271 DE 2026
(23 NOV 2026)

Por el cual se corrige un error formal de contenido en la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, "Por la cual se Autoriza y se Ordena el Traslado de los recursos de la Estampilla Procultura en cumplimiento del Decreto 2012 de 2017"

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar los artículos primero y segundo de la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, en cuanto al valor total del traslado y al valor a afectar del certificado de disponibilidad presupuestal, manteniendo vigentes las demás disposiciones.

Que mediante Decreto 0222 del 21 de noviembre 2026, se concedió una comisión de servicios y autorizo el desplazamiento del Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ a la ciudad de Bogotá del 23 al 25 de noviembre del año en curso y se asignó funciones como Alcalde Municipal al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la Secretaría de Hacienda que realice el traslado de recursos por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($398.969.334,00), por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, que acreditaron la calidad de Gestores y/o Creadores Culturales, a la Administradora Colombiana de pensiones – Colpensiones identificada con Nit 900.336.004-7, entidad que será la encargada de administrar los recursos para tal fin, de conformidad con la siguiente información y por los siguientes valores; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución:

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30%
1	36952173	Victoria	Visitacion	Chincha	Descance	89.7	$44.139.895
2	12959517	Luis	Antonio	Mandar	Paz	80.57	$57.211.962
3	18123192	Jacob		Ordoñez	Toro	78.19	$54.521.004
4	12967537	Segundo	Guillermo	Ordoñez	Noguera	73.03	$65.325.697
5	12981519	Guillermo	Antonio	Lasso	Castro	71.1	$75.046.040
6	19376064	Gerardo	Alfonso	Santacruz	Rodríguez	70.66	$60.145.041

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 271 DE 2026

(23 NOV 2026)

Por el cual se corrige un error formal de contenido en la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, "Por la cual se Autoriza y se Ordena el Traslado de los recursos de la Estampilla Procultura en cumplimiento del Decreto 2012 de 2017"

7	*5202184*	*Jaime*		*Barrera*		*69.25*	*$42.579.695*

PARAGRAFO. - La información que la Secretaría de Hacienda llegará a requerir para hacer efectivo el traslado de recursos de que trata el presente artículo, deberá ser suministrada por parte de la Secretaría de Cultura."

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, que quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - El traslado de los recursos indicados en el artículo primero de la presente resolución se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	*Fecha*	*Cuenta No.*	*Denominación*	*Valor*	*Valor a afectar*
2026002665	*31/07/2026*	*2.3.2.02.02.009*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales/Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / / CULTURA/CULTURA PROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS/ARTEYCULTURA/SERVICIODEAPOYOFINANCIEROPARACREADORESYGESTORESCULTURALES/CULTURA*	*$22.761.559,00*	*$22.761.559,00*
2026002665	*31/07/2026*	*2.3.2.02.02.009*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales/Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / / CULTURA/CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS/ARTEYCULTURA/SERVICIODEAPOYOFINANCIEROPARACREADORESYGESTORESCULTURALES/CULTURA*	*$428.329.437.43*	*$376.207.775,00*
				TOTAL	*$398.969.334,00*

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 271 DE 2026

(23 NOV 2026)

Por el cual se corrige un error formal de contenido en la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, "Por la cual se Autoriza y se Ordena el Traslado de los recursos de la Estampilla Procultura en cumplimiento del Decreto 2012 de 2017"

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás artículos de la Resolución No. 239 del 15 de octubre de 2026, que no fueron modificadas por medio del presente acto administrativo, continúan incólumes y vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE,PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 NOV 2026

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0222 del 21 de noviembre de 2026

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría
Jurídica Despacho

Aprobó: María Mercedes Figueroa Fernández
Secretaria de Cultura

Reviso: Cristian Eraso
Abogado Contratista

Elaboró: Nelly del Carmen Chachinoy
Auxiliar Administrativo